

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 020

Fecha: 18/02/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2018 00534	ACCIONES DE TUTELA	PABLO EMILIO FIGUEREDO FORERO	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	AUTO DE PETICION PREVIA REQUERIMIENTO PREVIO A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	15/02/2019	
1100133 42 055 2019 00032	ACCIONES DE TUTELA	JORGE EDUARDO GONZALEZ TORRES	SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI	AUTO QUE ORDENA REQUERIR REQUIERE A LA SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI, PRUEBA DE ENTREGA	15/02/2019	
1100133 42 055 2019 00046	ACCIONES DE TUTELA	LEISON CORTES SALAZAR	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE ADMITE LA ACCION	15/02/2019	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


YADIRA GONZALEZ ARIAS
SECRETARIA JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2019-00032-00
ACCIONANTE:	JORGE EDUARDO GONZÁLEZ TORRES
ACCIONADO:	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI
ASUNTO:	REQUIERE

Teniendo en cuenta la contestación a la presente Acción de Tutela remitida por el **Jefe de Oficina de Contravenciones de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali**, observa esta instancia judicial, que no se aportó la prueba de entrega de la respuesta dada al señor JORGE EDUARDO GONZÁLEZ TORRES mediante oficio N°. 201941520100030851 del 11 de febrero de 2019, por lo que este despacho considera necesario **REQUERIR** al **Jefe de Oficina de Contravenciones de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali**, para que en el **término de seis (6) horas**, contadas a partir del recibo del presente auto, **REMITA** a este Juzgado los soportes donde se evidencie la entrega de la comunicación señalada anteriormente.

ADVIÉRTASELE A LA ACCIONADA que en caso de no rendir el informe solicitado, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la acción y se entrará a resolver de plano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991, así mismo, que es su deber colaborar con la administración de justicia.

CÚMPLASE

LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES

JUEZ

JCGM



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 020
de Hoy 18 feb 2019
El Secretario: [Firma]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D. C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2018-00534-00
ACCIONANTE:	PABLO EMILIO FIGUEREDO FORERO
ACCIONADOS:	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.A.A.B.
ASUNTO:	PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

Previo a dar trámite al incidente de desacato presentado por el señor **PABLO EMILIO FIGUEREDO FORERO** en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**.

El despacho, dispone:

1. Por la Secretaría del Juzgado, **REQUERIR** a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios o quien haga sus veces, a fin de que informe, cual fue su pronunciamiento puntual en la Resolución N°. SSPD-20198140000705 del 17 de enero de 2019, por la cual se decide una solicitud de revocatoria, respecto a la petición radicada por el señor Pablo Emilio Figueredo Forero, el pasado 31 de octubre de 2018, referente a la solicitud de:

***"ACLARAR** expidiendo a mi costa información **jurídicamente motivada**, sobre las consecuencias legales que deben soportar la empresa y el suscriptor por la violación al **DEBIDO PROCESO** en el trámite y cambio del medidor, en los precisos términos de los ARTS. 67 del C. de P.P., 25 del C.P, 25s.s.de la Ley 734 de 2002 y , el 6 y 29 de la C.N".*

Para dar respuesta a lo anterior, se le otorga el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que allegue la información requerida.

Adviértasele al destinatario, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES

JUEZ



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

JCGM

ESTADO

☒ Auto anterior se notificó por Estado No. 020
de hoy 18 feb 2019
☒ Secretado: 81

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN CONSTITUCIONAL:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2019-00046-00
ACCIONANTE:	LEISON CORTÉS SALAZAR
ACIONADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL (vinculado)
ASUNTO:	ADMITE TUTELA

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por el señor **LEISON CORTÉS SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 87.715.004, a través de apoderada la doctora **PAOLA FERNANDA MURILLO SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.014.191.161 y Tarjeta Profesional N°. 192.271 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder visible a folio 3, en contra de **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**, de acuerdo a lo observado en el expediente, esta instancia considera pertinente la vinculación de la **DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales de petición y acceso a la información.

Este despacho dispone:

PRIMERO.- RECONOCER personería adjetiva a la Doctora **PAOLA FERNANDA MURILLO SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.014.191.161 y Tarjeta Profesional 192.271 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses del accionante **LEISON CORTES SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 87.715.004, dentro de la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO.- VINCULAR a la **DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**.

TERCERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por el señor **LEISON CORTÉS SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 87.715.004, a través de apoderada judicial, en contra de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**.

CUARTO.- Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al **Ministro de Defensa Nacional**, - Doctor Guillermo Botero, o quien haga sus veces, al **Comandante del Ejército Nacional** - Mayor General Nicasio Martínez Espinel, o quien haga sus veces, y al **Director de Personal del Ejército Nacional** - Coronel Jhony Hernando Bautista Beltrán, o quien haga sus veces.

QUINTO.- REQUERIR a los accionados para que en el término de **dos (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegue los documentos pertinentes en

ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO.- NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora.

SÉPTIMO.- Incorpórese y otórguese valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela obrantes a folios 5 al 7 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

OECD



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
CIRCUITO JUDICIAL

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 020
de Hoy 18 feb 2019
El Secretario: cd